

0464-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cinco minutos del cuatro de diciembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Santa Ana de la provincia de San José, por el partido “Movimiento Social Demócrata Costarricense”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró el catorce de noviembre del año dos mil veinte, la asamblea virtual en el cantón de Santa Ana de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón de Santa Ana designada por el partido de cita, a la fecha no presenta inconsistencias, se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN SANTA ANA

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	108400424	JOSE DAVID HIDALGO BOLAÑOS
SECRETARIO PROPIETARIO	103610207	DAMARIS BOLAÑOS CASTRO
TESORERO PROPIETARIO	110320272	FREDDY RICARDO AGUILAR SANCHO
PRESIDENTE SUPLENTE	108910612	ANA MARCELA JIMENEZ DELGADO
SECRETARIO SUPLENTE	108550414	ALLAN JOSE JIMENEZ DELGADO
TESORERO SUPLENTE	109540019	GABRIELA MARIA HIDALGO BOLAÑOS

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	116050472	MARIA JOSE CORDERO HIDALGO

DELEGADOS**PUESTO**

TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL

CÉDULA

108400424
103610207
108550414
108910612
110320272

NOMBRE

JOSE DAVID HIDALGO BOLAÑOS
DAMARIS BOLAÑOS CASTRO
ALLAN JOSE JIMENEZ DELGADO
ANA MARCELA JIMENEZ DELGADO
FREDDY RICARDO AGUILAR SANCHO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento *supra* citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/avh

C.: Expediente n.º 326-2020, partido Movimiento Social Demócrata Costarricense
Ref., No.: 3202, 02424 – **2020**